

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR
Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

ACUERDOS DE 2024

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. - JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO N° 003

"Por medio del cual se emite aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 a 2027 de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ, para amparar la contratación del arrendamiento de inmuebles dotados para el funcionamiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A" 4

ACUERDO N° 005

"Por medio del cual se emite concepto favorable para la distribución parcial de la disponibilidad final para la adición de recursos en la vigencia 2024 para gastos de inversión" 7

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N° 39301

"Por la cual se define la tarifa para el estacionamiento en vía para las áreas de implementación AI 01 a la AI 17" 9

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-011722, 2024EE12716001

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011" 15

AÑO 58
NÚMERO 7994
24 • ABRIL • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

ACUERDOS DE 2024

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. - JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO N° 003

(17 de abril de 2024)

“Por medio del cual se emite aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 a 2027 de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ, para amparar la contratación del arrendamiento de inmuebles dotados para el funcionamiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 41º y 43º de la Ley 1437 de 2011, el artículo 90º de la Ley 489 de 1998, el Reglamento de la Junta Directiva y el artículo 44º de los Estatutos Sociales de la EMB, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 88 de la Ley 489 de 1998 señala que la dirección y administración de las empresas industriales y comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o presidente.

Que el literal f) del numeral 6.2 del Capítulo 6 del Módulo 4 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital – Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – EICD, adoptado mediante la Resolución No SDH No 191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, determinó, entre otros requisitos para solicitar vigencias futuras, adjuntar el “Acuerdo por medio del cual se dé aprobación previa por parte de la Junta o Consejo Directivo.”

Que el artículo 143 A del Decreto Ley No. 1421 de 1993 permite que el CONFIS Distrital autorice la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso.

Que en la sesión No. 97 del diecisiete (17) de abril del 2024, la Junta Directiva de la EMB emitió la aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el periodo 2025-2027, por valor de **DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$10.220.018.730)**, pesos constantes de 2024, para amparar la contratación del arrendamiento de inmuebles dotados para el funcionamiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A.



CONTINUACIÓN DEL ACUERDO No. 003 DE 2024
(17 de abril de 2024)

“Por medio del cual se emite aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 a 2027 de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ, para amparar la contratación del arrendamiento de inmuebles dotados para el funcionamiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A”

Que la fuente de financiación para atender la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en lo correspondiente a los Gastos de Funcionamiento es la Transferencia Ordinaria de la Administración (71,52%) y en lo correspondiente al Proyecto de Inversión 7519 PLMB T1 son los aportes del Convenio de Cofinanciación del Distrito Capital (28,48%).

Que en virtud de la aprobación previa emitida por la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá, se enviarán los documentos para que el CONFIS Distrital emita su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. Emitir aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias por valor **DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$10.220.018.730), pesos constantes de 2024**, para amparar la contratación del arrendamiento de inmuebles dotados para el funcionamiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A. de la siguiente manera:

OBJETO	RUBRO	VALOR VIGENCIA FUTURA (2025 al 2027)
Contratar a título de arrendamiento los inmuebles dotados para el funcionamiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A.	FUNCIONAMIENTO	\$ 7.309.424.520
	INVERSIÓN PLMB T1	\$ 2.910.594.210

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO No. 003 DE 2024
(17 de abril de 2024)

“Por medio del cual se emite aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 a 2027 de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ, para amparar la contratación del arrendamiento de inmuebles dotados para el funcionamiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”

Artículo 2º. Las presentes vigencias futuras para la EMB, expresadas en pesos constantes de 2024, se utilizarán para cubrir las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento de inmuebles dotados para el funcionamiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Artículo 3º. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024.

CLAUDIA
ANDREA
DÍAZ
ACOSTA

Firmado
digitalmente
por CLAUDIA
ANDREA DÍAZ
ACOSTA

CLAUDIA DÍAZ ACOSTA
Presidente

VERONICA
MARIA
GUTIERREZ
USTARIZ

Firmado
digitalmente por
VERONICA MARIA
GUTIERREZ
USTARIZ

VERÓNICA GUTIÉRREZ USTÁRIZ
Secretaria Junta Directiva

Proyectó:
Revisó:

Fabian Andres Gómez Duarte – Profesional Especializado Gerencia Financiera
Andrés Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero
Gloria Sánchez Larrota – Gerente Administrativa y de Abastecimiento.
Julieth Rojas – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional SDM
Jenny Abril – Asesora SDM

ACUERDO N° 005

(17 de abril de 2024)

“Por medio del cual se emite concepto favorable para la distribución parcial de la disponibilidad final para la adición de recursos en la vigencia 2024 para gastos de inversión”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Decreto Distrital 191 de 2021 y en el artículo 44º de los Estatutos Sociales de la EMB, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 88 de la Ley 489 de 1998, señala que la dirección y administración de las empresas industriales y comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o Presidente.

Que el Decreto 191 de 2021 Artículo 3º. – Modificó el artículo 27 del Decreto Distrital 662 de 2018, el cual quedará así: *"Artículo 27.- Aprobación de modificaciones presupuestales. Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda Dirección Distrital de Presupuesto. (...)*

Que el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Distrital 191 de 2021 establece que en materia de ajustes al presupuesto de la vigencia *"(...) La distribución de la Disponibilidad Final será aprobada por el CONFIS Distrital, **previo concepto favorable de la junta o consejo directivo de la empresa** y de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. En el caso de las Empresas Sociales del Estado, adicionalmente se requerirá el concepto previo de la Secretaría Distrital de Salud (...)"*

Que en la sesión ordinaria No. 97 del diecisiete (17) de abril del 2024, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A. emitió concepto favorable al ajuste del Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2024 de la Empresa Metro de Bogotá S.A., por la distribución parcial de la Disponibilidad Final, por valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$524.743.140)** para la adición de recursos en la vigencia 2024 para los Gastos de Inversión.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. Emitir concepto favorable para la distribución de la disponibilidad final para la adición de recursos en la vigencia 2024 para los gastos de inversión, por valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$524.743.140)** de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
423	INVERSIÓN	524.743.140

Artículo 2º. Emitir concepto favorable a la disminución parcial de la disponibilidad final por valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$524.743.140)** de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO No. 005 DE 2024

“Por medio del cual se emite concepto favorable para la distribución parcial de la disponibilidad final para la adición de recursos en la vigencia 2024 para gastos de inversión”

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
423	INVERSIÓN	524.743.140

Artículo 2º. Emitir concepto favorable a la disminución parcial de la disponibilidad final por valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$524.743.140)** de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
43	DISPONIBILIDAD FINAL	-524.743.140

Artículo 3º. Comuníquese el presente acuerdo a la Gerencia Financiera de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para lo de su competencia.

Artículo 4º. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024.

CLAUDIA
ANDREA DIAZ
ACOSTA

Firmado
digitalmente por
CLAUDIA ANDREA
DIAZ ACOSTA

CLAUDIA DÍAZ ACOSTA

Presidente

VERONICA
MARIA
GUTIERREZ
USTARIZ

Firmado
digitalmente por
VERONICA MARIA
GUTIERREZ USTARIZ

VERÓNICA GUTIÉRREZ USTÁRIZ

Secretaria Junta Directiva

Proyectó:

Fabián Andrés Gómez Duarte – Gerencia Financiera

Revisó:

Andrés Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero

Julieth Rojas – Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional Secretaría Distrital de Movilidad

Jenny Abril – Asesora Secretaría Distrital de Movilidad

RESOLUCIÓN N° 39301 (22 de abril de 2024)

“Por la cual se define la tarifa para el estacionamiento en vía para las áreas de implementación AI 01 a la AI 17”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los parágrafos 1 y 5 del artículo 2 del Decreto Distrital 097 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 105 de 1993, *“Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones”*, los municipios y los Distritos, podrán establecer tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas, e impuestos que desestimen el acceso de los vehículos particulares a los centros de las ciudades.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*, señala que son autoridades de tránsito, entre otras, los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.

Que el artículo 6 ídem, establece que las secretarías distritales de tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales son organismos de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción. En ese orden, la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo de tránsito de carácter distrital y por lo tanto, autoridad de tránsito.

Que el artículo 7 ídem, establece que *“las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. (...)”*

Que el artículo 4 del Acuerdo Distrital 695 de 2017 *“Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital el cobro de la tasa por el derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones”*, define el sistema y método para determinar el cobro por el derecho de parqueo sobre las vías públicas.

Que el párrafo del artículo 4 ídem, señala que la actualización de la tarifa por minuto de estacionamiento en vía se deberá realizar el primer trimestre de cada año y se establecerá según el comportamiento de la canasta de costos, en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 39301 DE 2024**

“Por la cual se define la tarifa para el estacionamiento en vía para las áreas de implementación AI 01 a la AI 17”

Que el artículo 11 del Decreto 519 de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública y se dictan otras disposiciones”*, establece que *“(…) la inspección, vigilancia y control de la adecuada operación del estacionamiento en vía pública y del cumplimiento de las normas de tránsito será realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad”*.

Que a través del artículo 1 del Decreto Distrital 379 de 2021, *“Por medio del cual se modifica y se adiciona el Decreto Distrital 519 de 2019 'Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública y se dictan otras disposiciones'; el estacionamiento en vía se estableció como una operación pública realizada a través de una entidad pública distrital del sector descentralizado, indicando en el parágrafo del referido artículo que: “La Secretaría Distrital de Movilidad autorizará la operación de que trata el presente artículo, a una entidad pública distrital del sector descentralizado, siempre que sus funciones tengan relación directa con la prestación del servicio”*.

Que mediante el artículo 2 del Decreto Distrital 097 de 2024, se actualizaron los rangos de tarifa por minuto a pagar por el usuario del estacionamiento en vía por cajón de estacionamiento, según el comportamiento de la canasta de costos, en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), conforme lo prescribe el parágrafo del artículo 4 del Acuerdo Distrital 695 de 2017, y señala que: *“El valor aplicable de la tarifa en cada una de las áreas de implementación, será definido por la Secretaría Distrital de Movilidad de oficio o por solicitud del Operador, quien dentro del primer trimestre del año realizará una propuesta de las tarifas a cobrar a los usuarios, respetando los rangos tarifarios definidos en el presente decreto. La Secretaría Distrital de Movilidad contará con diez (10) días hábiles para aprobar la tarifa propuesta por el operador y expedirá el acto administrativo correspondiente.”*.

Que el parágrafo 5 del artículo 2 del citado Decreto Distrital 097 de 2024 dispone que *“La Secretaría Distrital de Movilidad establecerá el cobro anticipado de la tarifa por hora o por fracciones de hora, así como la aproximación del valor de la fracción hacia la centena inferior, siempre y cuando, el valor resultante a pagar se encuentre en los rangos de tarifa por minuto definidos en el presente Decreto.”*.

Que mediante Resolución 79939 de 2023, la Secretaría Distrital de Movilidad definió la tarifa para el estacionamiento en vía de las trece (13) primeras áreas de implementación y por medio de la Resolución 322613 de 2023, la Secretaría Distrital de Movilidad definió la tarifa para el estacionamiento en vía de las áreas catorce (14) a la diecisiete (17).

Que la Secretaría Distrital de Movilidad y la Terminal de Transporte S.A. suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 2021-2470, cuyo objeto es: *“Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración,*



RESOLUCIÓN NÚMERO 39301 DE 2024

“Por la cual se define la tarifa para el estacionamiento en vía para las áreas de implementación AI 01 a la AI 17”

operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados, de conformidad con los procedimientos, tarifas y obligaciones establecidas en el presente contrato y en particular del Anexo 1”.

Que las cláusulas 4 y 11 del Contrato Interadministrativo No. 2021-2470, indican:

“CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA TERMINAL: Sin perjuicio de las obligaciones contenidas en la CLÁUSULA 3 del Contrato, la Terminal se obliga a:

(...) d) Solicitar a la SDM la determinación o modificación de las tarifas aplicables a las áreas de habilitación o segmentos viales en los que se ejecutará la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía, en la forma dispuesta en la CLÁUSULA 11 del presente contrato. (...)

CLÁUSULA 11. APROBACIÓN DE TARIFAS: De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Distrital 695 de 2017, y el Decreto Distrital 379 del 2021, la SDM deberá definir los rangos de tarifa por minuto a pagar por el usuario de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía, así como las tarifas a cobrar a los usuarios en cada área de implementación, lo cual podrá realizarse de oficio o por solicitud de la Terminal. Para efectos de la definición y aprobación de las tarifas y los cambios a las mismas se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

a) La Terminal podrá proponer la determinación de la tarifa o un cambio en la misma siempre que entregue a la SDM una propuesta que contenga las nuevas tarifas por minuto a cobrar a los usuarios dentro de los rangos establecidos en el Acuerdo Distrital 695 de 2017 y el Decreto Distrital 379. La solicitud que presente la Terminal de cambio de tarifas deberá estar acompañada de la justificación técnica y financiera correspondiente. (...)”

Que en el Contrato Interadministrativo idem, se asignó al operador público del servicio el riesgo de los efectos favorables o desfavorables derivados de la variación de la demanda, para lo cual uno de los tratamientos acordados o controles a ser implementados consiste en “adoptar medidas que propendan por estimular el uso del sistema de estacionamiento en vía”, como consta en el Anexo 6 - Matriz de riesgos, el cual fue incorporado al Contrato Interadministrativo mediante la cláusula 36.

Que la delimitación de las áreas de implementación de la 1 a la 13 se encuentra definida en el Anexo 1 del Contrato Interadministrativo No. 2021-2470, actualizada conforme a la propuesta realizada por la Terminal de Transporte S.A. mediante oficio con radicado 202261204033262 y autorizado por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante oficio con radicado 202232310615791 con el fin de fijar la delimitación de las áreas de implementación 14 a la 17.

Que conforme a las estipulaciones contractuales, se pueden realizar futuras actualizaciones a la delimitación de las áreas de implementación en cumplimiento de lo establecido en el mencionado Anexo.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 39301 DE 2024**

“Por la cual se define la tarifa para el estacionamiento en vía para las áreas de implementación AI 01 a la AI 17”

Que, siguiendo lo estipulado en el Contrato Interadministrativo, y el procedimiento descrito en la Cláusula 11 del Contrato Interadministrativo No. 2021-2470, la Terminal de Transporte S.A. presentó a la Secretaría Distrital de Movilidad su propuesta para establecer las tarifas en las zonas de la AI01 a la AI17 mediante oficio 202461200117772. Para esto, se acompañó la solicitud con un respaldo técnico y financiero detallado, el cual fue complementado en los oficios con radicado 202461200400332 y 202461201012112. En estos la Terminal de Transporte S.A. utilizó como punto de referencia el análisis de ingresos y costos proyectados para las Áreas de Implementación 01 a la 17.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la Dirección de Inteligencia para la Movilidad, verificó que, en promedio, los factores propuestos cumplen con la condición estipulada en el Acuerdo Distrital 695 de 2017, que establece un valor mínimo del 10% para el Beneficio Social derivado del cobro por el derecho de estacionamiento en las vías públicas.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la Dirección de Inteligencia para la Movilidad, revisó la propuesta de tarifas de las zonas AI01 a la AI17, verificando que la propuesta por franja de hora se encuentra dentro de los rangos tarifarios por minuto establecidos en el artículo 2º del Decreto Distrital 097 de 2024, y que la justificación técnica y financiera guarda correspondencia con la normatividad vigente y es viable su implementación, lo cual consta en el oficio con radicado 202421003504701.

Que el Distrito definió la implementación del cobro por estacionamiento en vía pública como uno de los proyectos prioritarios para mejorar la movilidad, gestionar la demanda de transporte, controlar el tráfico de vehículos motorizados, promover el uso adecuado del espacio público y contar con una fuente adicional de ingresos para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), en los términos del numeral 3 del artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 y por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023. Por esta razón, el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Decreto Distrital 555 de 2021, y el Plan de Movilidad Sostenible y Segura, adoptado mediante Decreto Distrital 497 de 2023, contemplan este proyecto como uno de los más relevantes para materializar y consolidar la visión y la política de movilidad sostenible en la ciudad.

Que con el fin garantizar la participación ciudadana y dando cumplimiento al numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Secretaría Distrital de Movilidad publicó en la página web de la Secretaría Jurídica Distrital el proyecto de resolución “*Por medio de la cual se define la tarifa para el estacionamiento en vía para las zonas de implementación de la AI 01 a la AI 17*” desde el día 08 de abril de 2024 hasta el 15 de abril de 2024, término durante el cual se presentó una (01) observación la cual fue atendida.

Que en mérito de lo expuesto,

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 39301 DE 2024

“Por la cual se define la tarifa para el estacionamiento en vía para las áreas de implementación AI 01 a la AI 17”

RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto. Definir el valor de la tarifa a pagar de manera anticipada en el estacionamiento en vía para las zonas de implementación desde la zona AI 01 hasta la AI 17, en fracciones de cobro de 10 minutos.

Parágrafo: La tarifa por fracción será redondeada a la centena inferior.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La tarifa establecida se aplicará en las diecisiete (17) zonas ó áreas de implementación desde la AI 01 hasta la AI 17.

Artículo 3° Tarifa. La tarifa por cobrar en fracción de 10 minutos para las zonas AI 01 hasta la AI 17, es la siguiente:

Fracción	Tipo de Vehículo	Duración	AI 1	AI 2	AI 3	AI 4	AI 5	AI 6	AI 7	AI 8
10 minutos	Motocicleta	Corta (<120 min)	\$700	\$600	\$600	\$700	\$900	\$900	\$600	\$600
		Larga (>=120 min)	\$1.200	\$1.100	\$1.200	\$1.300	\$1.300	\$1.300	\$1.100	\$1.100
	Automóvil	Corta (<120 min)	\$1.200	\$900	\$1.100	\$1.200	\$1.200	\$1.300	\$1.100	\$900
		Larga (>=120 min)	\$1.800	\$1.500	\$1.600	\$1.800	\$1.900	\$2.000	\$1.600	\$1.500

Fracción	Tipo de Vehículo	Duración	AI 9	AI 10	AI 11	AI 12	AI 13	AI 14	AI 15	AI 16	AI 17
10 minutos	Motocicleta	Corta (<120 min)	\$700	\$600	\$700	\$700	\$700	\$500	\$500	\$500	\$ 500
		Larga (>=120 min)	\$1.100	\$1.100	\$1.200	\$1.200	\$1.300	\$800	\$800	\$800	\$ 800
	Automóvil	Corta (<120 min)	\$1.100	\$900	\$1.200	\$1.200	\$1.200	\$800	\$700	\$ 800	\$ 800
		Larga (>=120 min)	\$1.700	\$1.500	\$1.800	\$1.800	\$1.900	\$1.200	\$1.100	\$ 1.200	\$ 1.200



RESOLUCIÓN NÚMERO 39301 DE 2024

“Por la cual se define la tarifa para el estacionamiento en vía para las áreas de implementación AI 01 a la AI 17”

Parágrafo. El operador público del estacionamiento en vía deberá adelantar las gestiones pertinentes y necesarias para la difusión de la actualización tarifaria, así como la adaptación de la señalización correspondiente. Una vez realizadas dichas gestiones iniciará el cobro previsto en esta disposición.

Artículo 4º. Supervisión, vigilancia y control. La Secretaría Distrital de Movilidad, como autoridad de inspección, vigilancia y control, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Distrital 519 de 2019 o la norma que la sustituya, modifique o adicione, realizará seguimiento frente al cumplimiento de la medida adoptada en el presente acto administrativo.

Artículo 5º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital de conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y deroga las Resoluciones 79939 y 322613 de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Abril de 2024.



Claudia Andrea Diaz Acosta
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 22-04-2024 04:08 PM

Anexos: CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN EN LEGALBOG

Aprobó: Cristian Miguel Quintero Perez-Dirección de Inteligencia para la Movilidad
Aprobó: Juan Camilo Rodríguez Cárdenas-Subdirección de Señalización
Aprobó: Ana Milena Gomez Guzmán-Subsecretaría de Política de Movilidad
Aprobó: Francisco Javier Victoria Jaramillo-Subdirección de Transporte Privado
Aprobó: Jack David Hurtado Casquete-Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
Aprobó: Jhon Alexander Gonzalez Mendoza-Subsecretaría de Gestión de la Movilidad
Aprobó: Juan Camilo Rodríguez Cárdenas-Dirección de Ingeniería de Tránsito
Aprobó: Juan Carlos Tovar Rincón-Subdirección de Infraestructura
Aprobó: Natalia Catalina Cogollo Uyaban-Dirección de Normatividad y Conceptos
Aprobó: Nathaly Patiño Gonzalez-Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte
Aprobó: Paulo Andres Rincon Garay-Subsecretaría de Gestión Jurídica
Aprobó: Valentina Acuña García-Dirección de Planeación de la Movilidad
Elaboró: Jose David Ruiz Angel
Sandra Raquel Vega Reyes - Dirección de Inteligencia para la Movilidad
Ricardo Andrés Ojeda Arias - Dirección de Inteligencia para la Movilidad
María Alejandra Pardo Baquero - Subsecretaría de Gestión de la Movilidad
Revisó: Jenny Abril - Asesora de Despacho
Lilian Guerrero Salcedo - Profesional Especializado - Subsecretaría de Gestión de la Movilidad

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° DDI-011722, 2024EE12716001
(19 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 56 Registros, Anexo No. 2 con 18 Registros.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ATENDER REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN



RESOLUCION No DDI-011722, 2024EE12716001
Del 19-04-2024
"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO ACLARATORIO
	PLIEGO DE CARGOS
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de abril de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Firmado
digitalmente por
MARIA LINNETTE
ROJAS RIVERA

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Proyectado por:	Sergio Andres Cortes Moreno	Firma del funcionario	19/04/2024
-----------------	-----------------------------	-----------------------	------------



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011722 DEL 19 DE ABRIL DE 2024



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-004543	2024EE059107 O1	202403057000020818	JUAN JOSE DUARTE CAMARGO	5.744.941	PREDIAL	AAA004TYLRU	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09/03/2024	2023	CALLE 71 B SUR 80 - 44	11/04/2024	CERRADO
DDI-009509	2024EE079821 O1	202301160000015811	LEOPOLDO PINEDA DUARTE	5.764.763	VEHÍCULOS	RGT986	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	19/03/2024	2021	KR 7A 39 190	08/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-005518	2024EE076333 O1	202331073000088643	WILSON YUBER RODRIGUEZ NUÑEZ	7.227.543	PREDIAL	AAA0000RFDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	19/03/2024	2021	KR 10 13 15	12/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-009903	2024EE080223 O1	202301160000015782	GUILLERMO FERNANDO SUAREZ ENRIQUEZ	12.960.464	VEHÍCULOS	BPF698	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	19/03/2024	2021	KR 18 10B 35	05/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-009942	2024EE080263 O1	202301160000015785	DIEGO LEON CORRALES ORDÓÑEZ	16.284.851	VEHÍCULOS	UTK087	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	19/03/2024	2021	KR 18 33A 45	08/04/2024	NO RESIDE
DDI-004688	2024EE065900 C1	202402193300040798	JAIME ERNESTO RINCON LEON	17.105.984	PREDIAL	AAA0034HHDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	18/03/2024	2019	CL 129C 98 21	08/04/2024	CERRADO
DDI-004905	2024EE073940 O1	202402167000020454	LUZ MILA VARGAS	28.685.869	VEHÍCULOS	DNM449	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18/03/2024	2019	CL 10 2 36	05/04/2024	CERRADO
DDI-010381	2024EE098348 O1	202403067000020934	YANETH RAMOS GARCIA	51.658.103	DELIN-EACIÓ N URBANA	"CDU2011733 110011201733"	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	03/04/2024	2021	CL 128 BIS 93D 23	11/04/2024	CERRADO
DDI-010421	2024EE100129 O1	202301160000014509	CRISTINA ELVIRA PEDRAZA REYES	51.833.101	predial	AAA0265TXXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	04/04/2024	2021	CL 68A SUR 20D 31	08/04/2024	CERRADO
DDI-010272	2024EE095415 O1	202403057000020897	ABIGAIL CONTRERAS	52.017.260	PREDIAL	AAA0165DNF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/03/2024	2022	KR 78 C 85 J 05 SUR	12/04/2024	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011722 DEL 19 DE ABRIL DE 2024



DDI-010963	2024EE102023 O1	202301160000014362	KATHERINE MARTI- NEZ PAEZ	52.985.174	PREDIAL	AAA0261JNKC	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/04/2024	2021	CL 162 16C 43	10/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-009469	2024EE079771 O1	202301160000015816	LUIS ALEXANDER TORRES BECERRA	74.372.461	VEHICULOS	BRQ747	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	19/03/2024	2021	CL 13 15 31	09/04/2024	NO RESIDE
DDI-010252	2024EE094669 O1	202403067000020932	CARLOS ANDRES RUEDA CARMONA	75.084.049	VEHICULOS	ZYM039	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/03/2024	2023	KR 16 37 11	11/04/2024	CERRADO
DDI-010144	2024EE088388 C1	202301160000018975	JAIME ENRIQUE SOL- ORZANO HERRERA	79.963.113	ICA	79963113	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	21/03/2024	2020-7	KR 9 48 74 BOGOTÁ	04/04/2024	CERRADO
DDI-004820	2024EE072105 O1	202402167000020639	SANTIAGO SALAZAR FONNEGRA	80.173.073	VEHICULOS	JXY371	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/03/2024	2023	CL 24D 40 96 AP 301	11/04/2024	CERRADO
DDI-009795	2024EE080112 O1	202301160000015664	RAUL PLATA BORDA	80.399.774	VEHICULOS	ZYL698	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	19/03/2024	2021	KR 7A 3 99	05/04/2024	CERRADO
DDI-011112	2024EE108753 O1	202404117000021358	IVAN ALBERTO PARRA CACERE	80.422.342	PREDIAL	AAA0116YTPA	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/04/2024	2024	CL 159 16C 39 AP 306	16/04/2024	CERRADO
DDI-009435	2024EE079747 C1	202301160000015669	DAVID GUSTAVO GONZALEZ URIBE	91.282.368	VEHICULOS	BNQ265	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	19/03/2024	2021	KR 20 24 19	05/04/2024	NO RESIDE
DDI-010145	2024EE088425 O1	202402167000020466	ESAU RODRIGUEZ MONTAÑO	93.412.915	VEHICULOS	WCL172	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/03/2024	2021	MZA CASA 1 CAMINOS DE JUAN PABLO ETAPA 2	08/04/2024	CERRADO
DDI-000803	2024EE038847 O1	202310307000019146	APVA S.A.	805.010.421	PREDIAL	AAA0091HOOM	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/02/2024	2023	KR 17A 37 53	10/04/2024	NO RESIDE
DDI-006076	2024EE076226 O1	202305293000086030	REDLLANTAS S A	811.041.369	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	811041369	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ATENDER REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	19/03/2024	2021	AC 24 95A 80 OF 608	10/04/2024	NO RESIDE
DDI-006069	2024EE076218 O1	202310093000096232	MICRONET S A S	815.001.055	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	815001055	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ATENDER REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	19/03/2024	2021	CR 28 N° 54-84	12/04/2024	CERRADO
DDI-007338	2024EE077499 O1	202305293000086325	SKYNET DE COLOM- BIAS A.S. E.S.P	830.059.734	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	830059734	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ATENDER REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	19/03/2024	2021	CL 100 8 A 55	11/04/2024	NO RESIDE
DDI-011087	2024EE105554 O1	202301160000015850	PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCAN- CIPA S A TOPTEX S A	830.083.392	VEHICULOS	HTZ719	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	10/04/2024	2021	PD EL PORVENIR VDA CANAVITA	15/04/2024	CERRADO
DDI-011087	2024EE105554 O1	202301160000015850	PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCAN- CIPA S A TOPTEX S A	830.083.392	VEHICULOS	RGW614	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	10/04/2024	2021	PD EL PORVENIR VDA CANAVITA	15/04/2024	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar, al deudor a recibir

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011722 DEL 19 DE ABRIL DE 2024

DDI-011087	2024EE05554 O1	202301160000015850	PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCAN- CIPA S A TOPTEX S A	830.083.392	VEHÍCULOS	RGZ242	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	10/04/2024	2021	PD EL PORVENIR VDA CANAVITA	15/04/2024	CERRADO
DDI-011087	2024EE105554 O1	202301160000015850	PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCAN- CIPA S A TOPTEX S A	830.083.392	VEHÍCULOS	RNS261	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	10/04/2024	2021	PD EL PORVENIR VDA CANAVITA	15/04/2024	CERRADO
DDI-005582	2024EE075665 O1	202403057000020834	TMCONSULTING LTDA	830.109.175	VEHÍCULOS	NIR691	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19/03/2024	2023	CALLE 170 72 - 70	11/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-003209	2024EE053012 O1	202402167000020572	ITAU COLOMBIA S A	890.903.937	VEHÍCULOS	URW906	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/03/2024	2015	CARRERA 7 A 126 A - 55	10/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-003209	2024EE053012 O1	202402167000020572	ITAU COLOMBIA S A	890.903.937	VEHÍCULOS	RNX827	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/03/2024	2012	CARRERA 7 A 126 A - 55	10/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-003209	2024EE053012 O1	202402167000020572	ITAU COLOMBIA S A	890.903.937	VEHÍCULOS	KAV276	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/03/2024	2010	CARRERA 7 A 126 A - 55	10/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-003209	2024EE053012 O1	202402167000020572	ITAU COLOMBIA S A	890.903.937	VEHÍCULOS	FMH56C	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/03/2024	2010	CARRERA 7 A 126 A - 55	10/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-003209	2024EE053012 O1	202402167000020572	ITAU COLOMBIA S A	890.903.937	VEHÍCULOS	BYV358	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/03/2024	2010	CARRERA 7 A 126 A - 55	10/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-003209	2024EE053012 O1	202402167000020572	ITAU COLOMBIA S A	890.903.937	VEHÍCULOS	RKW055	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/03/2024	2011	CARRERA 7 A 126 A - 55	10/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-003209	2024EE053012 O1	202402167000020572	ITAU COLOMBIA S A	890.903.937	VEHÍCULOS	RJV993	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/03/2024	2013	CARRERA 7 A 126 A - 55	10/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-003209	2024EE053012 O1	202402167000020572	ITAU COLOMBIA S A	890.903.937	VEHÍCULOS	RGU066	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/03/2024	2014	CARRERA 7 A 126 A - 55	10/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-003209	2024EE053012 O1	202402167000020572	ITAU COLOMBIA S A	890.903.937	VEHÍCULOS	CXK794	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/03/2024	2015, 2016	CARRERA 7 A 126 A - 55	10/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-003209	2024EE053012 O1	202402167000020572	ITAU COLOMBIA S A	890.903.937	VEHÍCULOS	ZZL014	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/03/2024	2015	CARRERA 7 A 126 A - 55	10/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-003209	2024EE053012 O1	202402167000020572	ITAU COLOMBIA S A	890.903.937	VEHÍCULOS	IMM624	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/03/2024	2016	CARRERA 7 A 126 A - 55	10/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-003209	2024EE053012 O1	202402167000020572	ITAU COLOMBIA S A	890.903.937	VEHÍCULOS	IEO099	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/03/2024	2017	CARRERA 7 A 126 A - 55	10/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-003209	2024EE053012 O1	202402167000020572	ITAU COLOMBIA S A	890.903.937	VEHÍCULOS	JFP489	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/03/2024	2017	CARRERA 7 A 126 A - 55	10/04/2024	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El deber de dar, al derecho a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011722 DEL 19 DE ABRIL DE 2024



DDI-005150	2024EE074963 C2	202301160000014399	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO PSICOLÓGICO IDI PSI LTDA	900.085.444	PREDIAL	AAA0088RCUIH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	19/03/2024	2021	CL 74 A 20 C 43	11/04/2024	NO RESIDE
DDI-010397	2024EE098615 C1	202301160000014433	ADALID CORP S AS	900.085.522	PREDIAL	AAA0088NTJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	03/04/2024	2020	CL 70 A 11 28	08/04/2024	NO RESIDE
DDI-010397	2024EE098615 C1	202301160000014433	ADALID CORP S A S	900.085.522	PREDIAL	AAA0088NTJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	03/04/2024	2021	CL 70 A 11 28	08/04/2024	NO RESIDE
DDI-010397	2024EE098615 C1	202301160000014433	ADALID CORP S A S	900.085.522	PREDIAL	AAA0088NTKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	03/04/2024	2020	CL 70 A 11 28	08/04/2024	NO RESIDE
DDI-010397	2024EE098615 C1	202301160000014433	ADALID CORP S A S	900.085.522	PREDIAL	AAA0088NTKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	03/04/2024	2021	CL 70 A 11 28	08/04/2024	NO RESIDE
DDI-005128	2024EE074941 C1	202307263000087055	CONSTRUCCIONES RCG S.A.S	900.220.588	PREDIAL	AAA0276KJTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	19/03/2024	2021	CL 140 10 A 48 OF 217	12/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-005129	2024EE074942 C1	202307263000087057	CONSTRUCCIONES RCG S.A.S	900.220.588	PREDIAL	AAA0276KEMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	19/03/2024	2021	CL 140 10 A 48 OF 217	12/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-010981	2024EE101978 C1	202301160000015896	BLIPROC LTDA	900.286.918	VEHICULOS	NCM611	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 71 C 50 53	10/04/2024	NO RESIDE
DDI-009559	2024EE079871 C1	202301160000015795	DERCO COLOMBIA S.A.S.	900.327.290	VEHICULOS	JEZ834	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	19/03/2024	2021	KR 7 KM 18 Vía Chia	15/04/2024	NO RESIDE
DDI-005942	2024EE076091 O1	202306163000086771	PROMOTORA MI CASA SAS	900.459.781	MEDIOS MAGNETICOS	900459781	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ATENDER REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	19/03/2024	2021	AC 82 10 33 OF 802	10/04/2024	NO RESIDE
DDI-010320	2024EE086212 O1	202403067000020941	INVERSIONES CON-ARTE CENTRO DE NEGOCIOS ARTISTICOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS SAS	900.540.374	ICA	900540374	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/04/2024	2021-7	CL 99 10 57	11/04/2024	NO RESIDE
DDI-003034	2024EE048247 O1	202402017000020313	CAMPIPOLLOS DANNY'S SAS	901.262.845	ICA	901262845	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28/02/2024	2022-1, 2022-2, 2022-3, 2022-4, 2022-5, 2022-6	KR 11 65 61	11/04/2024	DESCONOCIDO
DDI010134	2024EE088042 O1	202301160000018913	COMERCIALIZADORA LAVERDET S.A.S	901.288.772	ICA	901288772	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21/03/2024	2020-7	CL 127 D BIS 46 62	04/04/2024	CERRADO
DDI-010267	2024EE085379 O1	202403057000020893	IKSO S.A.S.	901.331.844	RETEICA	901331844	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/03/2024	2023-4, 2023-5	CL 99 11A 32	10/04/2024	NO RESIDE
DDI-009733	2024EE080048 C1	202301160000015902	COMERCIALIZADORA EL CAMPEON S.A.S.	901.341.626	VEHICULOS	IFN966	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	19/03/2024	2021	CENTRO ABASTOS BG 1 KR 3 3 73	08/04/2024	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011722 DEL 19 DE ABRIL DE 2024



Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011722 DEL 19 DE ABRIL DE 2024



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLU- CIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFI- CACIÓN DEL CONTRIBUY- ENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2024EE073917 C1	202403123000102287	APOLINAR MORENO	86.358	PREDIAL	AAA0187WZMR	PLIEGO DE CARGOS	19/03/2024	2021	AC 57 15A 18	15/04/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE073885 C1	202403123000102254	GIUSEPPE RIZZI	266.933	PREDIAL	AAA0065FXUH	PLIEGO DE CARGOS	19/03/2024	2021	AC 72 78 56	08/04/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE073883 C1	202403123000102275	LAUPEANO VARGAS AGUIRRE	4.124.455	PREDIAL	AAA0052UOUH	PLIEGO DE CARGOS	19/03/2024	2021	CL 54 SUR 81H 07	09/04/2024	CERRADO
NA	2024EE073915 O1	202403123000102274	ALFONSO MESA SANABRIA	4.297.119	PREDIAL	AAA0273YRKC	PLIEGO DE CARGOS	19/03/2024	2021	KR 38A 9 49 SUR	09/04/2024	CERRADO
NA	2024EE073915 O1	202403123000102274	ALFONSO MESA SANABRIA	4.297.119	PREDIAL	AAA0273YROM	PLIEGO DE CARGOS	19/03/2024	2021	KR 38A 9 49 SUR	09/04/2024	CERRADO
NA	2024EE073917 O1	202403123000102287	LUCILA CABANZO DE SANCHEZ	20.263.228	PREDIAL	AAA0187WZMR	PLIEGO DE CARGOS	19/03/2024	2021	AC 57 15A 18	15/04/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE073883 O1	202403123000102275	ANA SILVIA ORJUELA BUITRAGO	23.604.191	PREDIAL	AAA0052UOUH	PLIEGO DE CARGOS	19/03/2024	2021	CL 54 SUR 81H 07	09/04/2024	CERRADO
NA	2024EE073881 O1	202403123000102292	EDITH ISABEL GIL GUTIERREZ	39.451.564	PREDIAL	AAA0085HNKC	PLIEGO DE CARGOS	19/03/2024	2021	KR 114 151 87A CA 178 OASIS 3	10/04/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE073886 C1	202403123000102215	MARIA CRISTINA SARMIENTO PRIETO	41.595.731	PREDIAL	AAA0099ZJTO	PLIEGO DE CARGOS	19/03/2024	2021	KR 13 33 74	10/04/2024	NO RESIDE
NA	2024EE098282 C1	202402273000101460	ADRIANA MONTEJO SANTANA	51.893.351	PREDIAL	AAA0036MNCX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/04/2024	2021	DG 5D BIS 46 58	09/04/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE098302 C1	202403073000102202	ADRIANA MONTEJO SANTANA	51.893.351	PREDIAL	AAA0036MNCX	AUTO ACLARATORIO	03/04/2024	2021	DG 5D BIS 46 58	09/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-004884	2024EE073651 O1	202403157000021058	BRIGITT MARLENNY HUERTAS GONZALEZ	52.074.774	VEHICULOS	UHR29D	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	18/03/2024	2020	CL 67 A BIS A 59 26	08/04/2024	CERRADO
NA	2024EE073915 C1	202403123000102274	MYRIAM YANETH GARAY PINILLA	52.473.295	PREDIAL	AAA0273YRKC	PLIEGO DE CARGOS	19/03/2024	2021	TV 35 A 29 B 43 SUR	09/04/2024	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar
el derecho a recibir

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011722 DEL 19 DE ABRIL DE 2024

NA	2024EE073915 C1	202403123000102274	MYRIAM YANETH GARAY PINILLA	52.473.295	PREDIAL	AAA0273YROM	PLIEGO DE CARGOS	19/03/2024	2021	TV 35 A 29 B 43 SUR	09/04/2024	CERRADO
NA	2024EE073862 C1	202403123000102249	MAURICIO PEREZ RUBIANO	79.047.349	PREDIAL	AAA0086BUMR	PLIEGO DE CARGOS	19/03/2024	2021	CL 131 46 36	09/04/2024	NO RESIDE
NA	2024EE073862 C1	202403123000102249	MAURICIO PEREZ RUBIANO	79.047.349	PREDIAL	AAA0120BLPA	PLIEGO DE CARGOS	19/03/2024	2021	CL 131 46 36	09/04/2024	NO RESIDE
NA	2024EE073862 C1	202403123000102249	MAURICIO PEREZ RUBIANO	79.047.349	PREDIAL	AAA0141DUYN	PLIEGO DE CARGOS	19/03/2024	2021	CL 131 46 36	09/04/2024	NO RESIDE
NA	2024EE073908 C1	202403123000102306	MICHAEL JORDAN ALZATE	1.018.468.025	PREDIAL	AAA0062CHMR	PLIEGO DE CARGOS	19/03/2024	2021	CL 128A 45 11	09/04/2024	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal